

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Pliego de condiciones bajo las que la Comision provincial, con arreglo á lo prevenido en el art. 66 de la ley orgánica, saca á licitacion pública, y con destino á los acogidos en el Hospicio, la adquisicion de varias telas de hilo y algodón, cuyo coste se calcula en 23.020 pesetas.

1.ª El proveedor ha de entregar en el Hospicio en el término de un mes, ó antes si le conviniere, desde 15 días despues del en que se le comunique la aprobacion del remate, el número de metros de telas y clases que á continuacion se expresan:

- 2.000 metros tartan para vestidos de mujer.
- 2.000 idem cretona para id. de id.
- 1.000 idem tela á cuadros para id.
- 1.200 idem tela rayada para delantales.
- 600 idem madapolan para corbatas.
- 600 idem percal blanco para delantales y camisolines.
- 800 idem percalina para forros.
- 1.200 idem retort para enaguas.
- 1.200 idem muleton para id.
- 3.600 pañuelos para bolsillo.
- 8.000 metros lienzo para camisas de hombre.
- 1.200 idem id. para id. de mujer.
- 2.000 camisetas de punto.
- 800 pañuelos para la cabeza.
- 1.900 servilletas.

2.ª Las clases de estas telas y sus tejidos serán iguales á las muestras que estarán de manifiesto en esta Secretaria, Seccion de Beneficencia, no admitiéndose las que no reunan las mismas circunstancias, á juicio de dos peritos revisores que nombrará el Director del Establecimiento, y en el mismo efectuará el contratista la entrega de las telas á presencia de los Sres. Diputados Visitadores.

3.ª Si el contratista no entregara las telas en el tiempo señalado en la 1.ª condicion de este pliego, se dará por rescindido el contrato y perderá la fianza, quedando á beneficio de la Diputacion.

4.ª No se admitirá proposicion sino para todos los géneros en junto, y sus precios serán: una peseta 25 céntimos metro de tartan; 75 céntimos de peseta el de cretona; 87 céntimos de peseta metro de tela á cuadros; 75 céntimos de peseta el metro de tela rayada; una peseta metro de madapolan; una id. el de percal blanco; 75 céntimos de peseta metro de percalina; 87 céntimos de id. retort; una peseta 50 céntimos metro de muleton; 25 céntimos de peseta cada pañuelo de bolsillo; 87 céntimos de id. metro de lienzo para camisas de hombre; una peseta 25 céntimos el de id. de mujer; una peseta 25 céntimos cada camiseta de punto; una peseta 12 céntimos cada pañuelo para la cabeza, y 75 céntimos de peseta cada servilleta.

5.ª Servirán de tipo para la subasta los precios que se expresan en la condicion anterior, y las rebajas que hagan los licitadores en sus proposiciones no serán á una ú otra clase de tela, sino aceptando los precios marcados á estas y rebajando un tanto por ciento del total de pesetas calculado. El pago de su importe se verificará en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales, comenzando el primero al mes de la entrega total de los géneros en el asilo, y sucesivamente los otros plazos se abonarán con el intervalo de un mes de uno á otro.

6.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las

proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.302 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

7.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion servirá como definitiva, y tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros 15 días de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Si el rematante no cumplierse con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término señalado ó faltase á alguna de las condiciones de este contrato, se rescindiré este con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que

pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaleco ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

12. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el día 31 del corriente, á las dos de la tarde, ante el señor Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 10 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Comision provincial de Madrid la adquisicion de 2.000 metros de tartan, 2.000 id. de cretona, 1.000 idem tela á cuadros, 1.200 id. tela rayada, 600 id. madapolan, 600 id. percal blanco, 800 id. percalina, 1.200 id. de retort, 1.200 idem de muleton, 3.600 pañuelos para bolsillo, 8.000 metros lienzo para camisas de hombre, 1.200 id. para id. de mujer, 2.000 camisetas de punto, 800 pañuelos para la cabeza y 1.000 servilletas, todo con destino á los acogidos en el Hospicio, se comprometo el que suscribe á suministrar dichos géneros con estricta sujecion á las muestras y pliegos de condiciones, aceptando los precios marcados, y con la rebaja del..... (tanto por 100, en letra) de las 23.020 pesetas calculadas á los mismos.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones bajo las que la Comision provincial, con arreglo á lo prevenido en el art. 66 de la ley orgánica, saca á licitacion pública el suministro de patatas con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo en un año se calcula en 2.060 quintales métricos.

1.ª El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna todas las patatas que por término de un año necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el día que se le designe al comunicarle la aprobacion del remate hasta igual fecha del año próximo venidero, siendo de cuenta del contratista la conduccion y entrega del artículo en los establecimientos.

2.ª Las patatas han de ser de la mejor calidad, sanas é iguales á las más superiores que se expendan en los mercados públicos y de un tamaño regular. Si careciesen de alguna de las circunstancias expresadas no se-

rán admitidas, procediéndose á comprar otras por cuenta del proveedor dentro del término que le designe el Director del establecimiento, caso de no presentarlas en las condiciones anteriormente citadas.

3.ª El precio de cada quintal métrico de patatas será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales; no admitiéndose proposicion que exceda de 11 pesetas quintal métrico, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

4.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.266 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones.

o eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa.

9.º Dentro de los primeros 15 dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Si el rematante no cumpliera con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término señalado ó faltase á alguna de las condiciones de este contrato, se rescindirá este, con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:
Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenecan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 10 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 10 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Comision provincial de Madrid el suministro de patatas que por término de un año necesitan los establecimientos de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo se calcula en 2.060 quintales métricos, se comprometo el que suscribe á suministrar dicho articulo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comision provincial.

Sesion de 6 de Octubre de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando las operaciones del ingreso en caja de los quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Audiencia.

- 1 Joaquin Maria Ruiz y Ruiz..... Redimió.
- 2 Faustino Alvarez Garcia..... Cubre plaza.
- 3 Julian Montalvo Mateos..... Ingresa en caja para activo.
- 4 Gumersindo Orejon Arenal..... Idem id. id.
- 5 Vicente Chicorro Ruperto..... Cubre plaza.
- 6 Isidro Bautista Herranz..... Ingresa en caja para activo.
- 7 José Lopez Orgaz..... Idem id. id.
- 8 Florentino Espada Ancheta..... Cubre plaza.
- 9 Mariano de las Peñas Franch..... Idem id.
- 10 Ricardo Alvarez Sabugo..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 11 Enrique Roberti Cantoya..... Ingresa en caja para activo.
- 12 Edmundo Armada Lopez..... Pendiente por enfermo.
- 13 Luis Martin Alvarez..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 14 José María Martínez Pozuelo..... Idem id. id.
- 15 Vicente Perales Ramos..... Exento por corto de talla.
- 16 Eugenio de Carlos Hierro..... Cubre plaza.
- 17 Ramon Cobos Sañudo..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 18 Luis Caracena Andino..... Idem id. id. id.
- 19 Eladio Manso Cuenca..... Cubre plaza.
- 21 Alfredo Rodríguez Marqués..... Ingresó para activo.
- 22 Ignacio Prieto Quesada..... Redimió.
- 23 Andrés Vazquez Perez..... La Comision, confirmando el fallo del distrito, le declara exceptuado. Pendiente de ingreso para la reserva.
- 24 Celestino Muñoz Vindel..... Ingresa en caja para activo.
- 25 Agustin Barrio Palenciano..... Idem id. id. id.
- 26 Julian Alonso Barahona..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 27 Julio Rodriguez Casanova..... Redimió.
- 28 Juan Antonio Hurtado Torregrosa..... Talla, 1'525 milímetros. Ingresa para la reserva.
- 29 Cándido Redecilla Martinez..... Cubre plaza.
- 30 Alberto Lopez Gallego..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; pendiente de su ingreso para la reserva.
- 31 Luis Blanco Alonso..... Ingresó en caja.
- 32 Cipriano Llorente Ortega..... Idem id. con recurso pendiente.
- 33 Ricardo Marcos Herrero..... Exento por corto de talla.
- 34 Antonio Parra Tejada..... Redimió.
- 35 Manuel Perez Aguirre..... Ingresó en caja para activo.
- 36 José Fernandez Longarela..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 37 Prudencio Garcia Valdés..... Pendiente de filiacion.
- 38 Manuel Saleta y Saz..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 39 Juan Benavente Barquin..... Ingresó en caja como útil condicionalmente.
- 40 Santiago Lopez Martin..... Cubre plaza.
- 41 Enrique Ramos Macía..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 42 Vicente Sierra Mendiola..... Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO

- 43 José Ferrao Lopez..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 44 Vicente Rojo Veas..... Idem id. id.
- 45 Máximo Garcia Vazquez..... Idem id. id.
- 46 Federico Fajanes Fernandez..... Corto de talla.
- 47 Jesus Maria Fernandez Vazquez..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
- 48 Felipe Barberá Isla..... Inútil. Ingresa para la reserva.
- 49 Luis Escudero Estéban..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresó en caja para la reserva.
- 50 Miguel Martin Requena..... Idem id. id.
- 51 Angel Sanchez Martinez..... Ingresó en caja.
- 52 Joaquin Alegre Fortejada..... Idem id.
- 53 Angel de Vela Maestre..... Idem id. útil condicionalmente.
- 54 Antonio Ballesteros Mateo..... Idem id.
- 55 Francisco Velazquez Garcia..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa en caja para la reserva.
- 56 Domingo Campos..... Corto de talla.
- 57 Antonio Herrera Perez..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresó en caja para la reserva.
- 58 Pablo Hernandez y Hernandez..... Pendiente de filiacion.
- 59 Domingo Guindo Herrera..... Ingresa en caja.
- 60 Mauricio Salvatierra Mancebo..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa para la reserva.
- 61 Manuel Perez Rojo..... Ingresó en caja para activo.
- 62 Fernando Andreu Sentamans..... La Comision, conforme con el distrito, le declara exceptuado; pendiente de ingreso para la reserva.
- 63 Andrés Mora Gonzalez..... Ingresa en caja para activo.
- 64 Eduardo Nuño Rodriguez..... Cubre plaza.
- 65 Joaquin Muñoz Sanchez..... Pendiente de la resolucion de la competencia entablada con el distrito del Hospicio, en cuyo sorteo ha obtenido el núm. 185.
- 66 Gonzalo Figueroa Torres..... Redimió.
- 67 José Claramunt Casas..... Ingresó en caja.
- 68 José Gandra..... Talla, 1'525 milímetros. Ingresa para la reserva.
- 69 Manuel Olea Barrio..... Idem, 1'535 milímetros. Idem id. id.
- 70 Juan Garcia Marinero..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa en caja para la reserva.
- 72 Rogelio Rodriguez Calvo..... Exento por corto de talla.
- 73 Vicente Zaldívar Rienda..... Talla, 1'500 milímetros. Ingresó para la reserva.
- 74 Enrique Bravo Ortiz..... Oficiase al Sr. Juez de primera instancia de Palacio para que lo haga presentar el dia 20.
- 75 Manuel Gil Rodriguez..... Ingresó en caja para activo.
- 76 José Fernandez Garcia..... Talla, 1'505 milímetros. Ingresa para la reserva.
- 77 Cándido Remis Prado..... La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara soldado; ingresa en caja para activo.
- 78 Manuel Flores Galvez..... Inútil. Ingresa en caja para la reserva.
- 79 Mariano Izquierdo Lopez..... Redimió.
- 80 Antonio Urquiaga Pastor..... Cubre plaza.
- 81 Ricardo Acebedo Sanchez..... Pendiente por enfermo.
- 82 Carlos Segura Carmenal..... Excluido por haber fallecido.
- 83 Leon Antonio Barquin Latorre..... Inútil. Ingresa en caja para la reserva.
- 84 Victorio Fernandez Gonzalez..... Ingresó en caja.
- 85 Joaquin Cida Muñoz..... Idem id.
- 86 Plácido Lopez Sanz..... Exento por corto de talla.
- 87 Angel Iberú Cuesta..... Cubre plaza.
- 88 Santiago Ibañez Vallés..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa para la reserva.
- 89 Agustin Villaron Barber..... Idem id. id. id.
- 90 Aurelio Lopez de Padilla Garcia Herreros..... Reclámese su filiacion.
- 91 Joaquin de la Haza Astier..... Redimió.
- 92 Tomás Carles Jimenez..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa para la reserva.
- 93 Mariano de la Roca Pastano..... Redimió.
- 94 Valentin Diaz Panadero..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa en caja para la reserva.
- 95 Francisco Genaro Arrate Bangordia..... Ingresó en caja para activo.
- 96 José Trillo Lopez..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa para la reserva.
- 97 Ramon Beltran..... Idem id. id. id.
- 98 Eladio Pelayo Ruiz..... Idem id. id. id.
- 99 Alberto Alvarez Quiñones..... Idem id. id. id.
- 100 Angel Moreno de la Fuente..... Idem id. id. id.
- 101 Ramon Salvador Hernandez Lázaro..... Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
- 102 Manuel Martin Sedeño..... Cubre plaza.
- 103 Enrique Ugena Ayala..... Ingresa en caja.
- 104 José Moreno Fernandez de la Hoz..... Redimió.
- 105 Antonio Raul Peant y Paquier..... Pendiente por enfermo.
- 106 Angel Camaño Izquierdo..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa en caja para la reserva.
- 107 Fulgencio Freijó Gonzalez..... Idem id. id. id.
- 108 Antonio Fernandez..... Excluido por haber cubierto cupo por su pueblo en el reemplazo anterior.
- 109 José Ortiz Nadal..... Exento como comprendido en la clase primera del cuadro.
- 110 Pedro Rodriguez Martin Villaverde..... Ingresó en caja.
- 111 Eugenio Tablares Paris..... Inútil. Ingresa en caja para la reserva.
- 112 Agapito Villarino Perez..... Ingresó en caja para activo.
- 113 José Perez Cabello..... Pendiente de filiacion.
- 115 Anastasio Adolfo Pacios Arenas..... Ingresó en caja.
- 116 Jacinto Madejon..... Talla, 1'510 milímetros. Ingresó para la reserva.
- 117 Alfredo Sanz Martinez..... Ingresó en caja útil condicionalmente.
- 118 Clemente Ramos Vicente..... Idem id.
- 119 Manuel Miramon Hernandez..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa en caja para la reserva.
- 120 Cándido Pelaez Vera..... Redimió.
- 121 Federico Rodriguez Elvira..... Ingresa en caja para activo.
- 122 Prudencio Solares Carreño..... Idem id. id. con recurso pendiente.
- 123 Rogelio de la Riva del Moral..... Idem id. id.
- 124 Ricardo Victoria Munté..... Oficiase al Sr. Gobernador de la provincia rogándole averigüe el paradero de este mozo, á quien en 4 de Junio del año anterior se ha expedido pasaporte para la isla de Cuba.
- 125 Rogelio Lopez Manguan..... Ingresó en caja para activo.
- 126 Francisco Diaz Lopez..... Idem id. id.
- 127 Enrique Giralto de la Peña..... Talla, 1'539 milímetros. Ingresa para la reserva.
- 128 Jesus Rodriguez Ortega..... Ingresa en caja como recluta disponible.
- 129 Antonio Pelaez Gonzalez..... Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
132 Rogelio Urraca Pastor.....	Ingresó como recluta disponible.
133 Manuel Nouvilas Aldaz.....	Reclámese su filiación.
134 Ricardo Martín Herrera.....	Pendiente de filiación.
135 Antonio González Duque.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
136 José María Gilgado Rodríguez.....	Idem id. como id. útil condicionalmente.
137 Julian Rico Aguado.....	Idem id. como id. id.
138 José Borrueal Nuñez.....	Cubre plaza como id. id.
139 Antonio Martín Matienzo.....	Ingresó en caja como id. id.
140 José Lázaro Espoz y Bruno.....	Cubre plaza como id. id.
141 Baltasar Losada Torres.....	Redimió.
143 Felipe Miguel.....	Ingresó en caja como id. id.
144 Arturo de las Heras Esbri.....	Cubre plaza como id. id.
145 Mariano Uceda Roman.....	Ingresó en caja como id. id.
146 José Cornejo González.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
148 Ricardo Nouvilas Aldá.....	Reclámese la filiación.
149 Juan Aguado del Olmo.....	Talla, 1'530 milímetros. Ingresó para la reserva.
151 Juan López Aguilera.....	Exceptuado por la Comisión conforme con el distrito; ingresa en caja para la reserva.
152 Joaquín González Prado.....	Pendiente por enfermo.
154 Enrique Jiménez Sandoval Saavedra.....	Cubre plaza como recluta disponible.
155 Domingo Hortelano Cascales.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
156 José Alavera Raspall.....	Cubre plaza como id. id.
157 Antonio Soriano Madrona.....	Idem id. como id. id.
158 Juan Ortiz Oliva.....	Exceptuado por la Comisión conforme con el distrito; ingresó para la reserva.
159 Lázaro S. José Cortejera.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
160 Telesforo Gomar Gascue Ubeda.....	Inútil. Ingresó en caja para la reserva.
161 José González López.....	Cubre plaza como recluta disponible.
162 José María Martínez Díez.....	Ingresó en caja como id. id.
163 Eugenio Rico Hurtado.....	Exceptuado por la Comisión conforme con el distrito; ingresa para la reserva.
164 Juan Miguel Rubio.....	Pendiente de compulsar su partido de bautismo.
165 Marcos Merino Cortezón.....	Ingresó como recluta disponible.
166 Pedro López García.....	Idem id. id.
168 Bernardo Ramos Blanco.....	Idem id. id.
169 José Valcárcel Díaz.....	Exceptuado por la Comisión revocando el fallo del distrito; ingresa para la reserva.
170 Martín López García.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
171 Pedro Moreno Boti.....	Idem id. como id. id.
173 Manuel Menéndez Verano.....	Idem id. como id. id.
174 Mariano Fernández Cadiñano Gallago.....	Idem id. como id. id.
175 Ramón Jiménez García.....	Pendiente por enfermo.
176 Manuel Benavente Vara.....	Idem como procesado.
177 Calixto Tomás Gómez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
178 Manuel Mardomingo de Lafuente.....	Idem id. como id. id.
180 Nicasio Bueno Elena.....	Idem id. como id. id.
181 Ramón Nouvila Aldaz.....	Idem id. como id. id.
182 Cipriano García Martín.....	Pendiente por enfermo.
183 Cesáreo Viana López.....	Inútil. Ingresó para la reserva.
184 Fernando Díaz Cosso.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
185 Víctor Redondo Gómez.....	Oficiése á la Comisión provincial de Badajoz para que ingrese en aquella caja.
186 Lucas Asenjo López.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
187 César Uriarte Gausó.....	Idem id. como id. id.
188 Félix Rubio Terrera.....	Exceptuado por la Comisión conforme con el distrito; ingresa para la reserva.
189 Juan Arregui Corredor.....	Pendiente de curación.
190 Juan Azula Loichate.....	Idem de filiación.
191 Manuel Nataño Delgado Heredia.....	Excluido por haber fallecido.
192 Julio Blanco de la Torre.....	Ingresó en caja como recluta disponible. Útil condicionalmente.
193 Mariano Lorca de la Corte.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
194 José Valle y Álvarez.....	Inútil. Ingresó en caja para la reserva.
195 Félix Díez Oviedo.....	Ingresó como recluta disponible.
196 Eduardo González Álvarez.....	Idem como id. id.
197 Antonio Castrillon González.....	Idem id. como recluta disponible.
198 Tomás Torres Caviedes.....	Idem id. como id. id.
200 Joaquín Fernández Martínez.....	Idem id. como id. id.
201 Sandalio Serrano Magdaleno.....	Idem id. como id. id.
202 Miguel Bustos del Moral.....	Idem id. como id. id.
203 Moisés Aguirre Carbonell.....	Idem id. como id. id.
204 Manuel Magan de Castro.....	Idem id. como id. id.
205 Antonio Hernández Pérez.....	Excluido por haber fallecido.
206 Antonio Díaz Escuzá.....	Ingresó como recluta disponible.
207 Gerardo Díaz Pedraza.....	Pendiente por enfermo.
208 Ángel Cela Zarza.....	Ingresó como recluta disponible.
209 Julián Jimeno Menarquez.....	Idem id. id.
210 José Nogales Romero.....	Idem id. id.
211 Antonio Hernández Díez.....	Idem id. id.
212 Jesús Rodríguez Carreras.....	Idem id. id.
213 Mariano Fernández Villarroel.....	Exceptuado por la Comisión conforme con el distrito; ingresó en caja para la reserva.
214 Adolfo Pérez Moreno.....	Ingresó como recluta disponible.
215 Vicente Martín Blasco.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
216 José Sánchez.....	Idem id. como id. id.
217 Vicente Verdú Torrente.....	Cubre plaza como id. id.

Hospicio.

25 Baltasar Jiménez Rubio.....	Ingresó en caja para activo útil condicionalmente.
35 Adolfo Gesseler Samaniego.....	Redimió.
168 Juan Charcan Corral.....	Pasa á recluta disponible.
183 Francisco Ramírez Falero.....	Redimió.

Buenavista.

101 Rafael Barrantes Izquierdo.....	Ingresó en caja para activo.
148 Francisco Pumiños y Padriñan.....	Idem id. como recluta disponible.

Centro.

63 Abelardo García Noguerras.....	Redimió.
-----------------------------------	----------

Leganés.

8 Anastasio Maroto Alonso.....	Redimió.
14 Baltasar Prieto Montero.....	Pasa á recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.	
Oviedo.—Cangas de Tineo.	
Francisco García Ruson.....	Ingresó en caja.
Avila.—Fontiveros.	
Tiburcio Blazquez Gil.....	Ingresó en caja.
Lugo.—Porcin.	
Manuel Caldeiro Villares.....	Ingresó en caja.
Idem.—Saime.	
Dámaso San Miguel Fernández....	Ingresó en caja.
Idem.—Villalba.	
Manuel Hermida Díaz.....	Corto de talla.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el repartimiento y presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias para el año económico de 1881-82, disponiendo se publique en el BOLETÍN OFICIAL para que los Ayuntamientos puedan oportunamente satisfacer sus respectivas cuotas.

Informar al Sr. Gobernador que procede admitir á D. Vicente de la Peña Fernández la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Garganta, fundada en que opta por el de Fiscal municipal, para el que fué nombrado por la autoridad competente.

Que debe requerirse al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para que manifieste con arreglo á lo que de antecedentes aparezca, si D. Joaquín García tiene alguna propiedad ó ejerce alguna industria, y por consiguiente, si paga alguna cuota de contribución territorial ó industrial, para poder resolver el recurso de alzada de dicho interesado contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento no admitiéndole la renuncia del cargo de Concejal.

Que procede el recurso de alzada de D. Vicente Martín contra un acuerdo del Ayuntamiento de Robregordo desestimándole la renuncia del cargo de Concejal, fundada en ser fiador del remanente de los consumos de dicha localidad.

Que la reducción de la Escuela de niñas, solicitada por el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, es igualmente procedente que la reducción á incompleta de la escuela de niños, respecto de la cual esta Comisión tuvo el honor de informar en sentido favorable en 11 de Agosto último.

El Boato.—Cuentas municipales de 1874 á 75.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se reintegrarán 257 pesetas de existencia del anterior ejercicio.—2.º Se justificará la cantidad satisfecha por pago de contribuciones.—3.º Se reintegrarán 5'50 pesetas satisfechas por dietas de un comisionado de apremio.—4.º Se reintegrarán asimismo 43'50 pesetas satisfechas por igual concepto.—5.º También se reintegrarán 515'50 pesetas satisfechas por igual motivo.—6.º Se presentarán certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento acordando los viajes del Alcalde para asuntos del servicio.—7.º Se justificarán las 240 pesetas 81 céntimos satisfechas por el 5 por 100 de aprovechamientos forestales.—8.º Se reintegrarán 14 sellos de recibos y otros tantos de guerra.

Loches.—Cuentas municipales de 1875 76.—Ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se reintegrarán 80 céntimos de peseta que dejan de cargarse en la existencia de la cuenta anterior.—2.º Se darán explicaciones acerca de la falta de las relaciones de cargo en los respectivos cargu-rémes.—3.º Se reintegrará 1'81 pesetas satisfechas de más al Depositario por el 15 por 100 el millar.—4.º Se presentará

la cuenta justificativa de la inversión del material de Secretaría.—5.º Se presentarán certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento ordenando las comisiones en que se gastaron 195'25 pesetas.—6.º Se presentarán las cuentas justificativas del material de las Escuelas.—7.º Se reintegrará un sello de papel del sello 11.º, nueve sellos de recibos y otros tantos de guerra.

Se acordó celebrar sesión el día 10 del corriente mes, á las tres de la tarde, en unión de los Sres. Diputados residentes en la capital, para acordar la distribución mensual de fondos y resolver los asuntos considerados urgentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Dispuesta por Real orden de 3 del actual la concentración en esta plaza de todos los voluntarios y sustitutos para Ultramar que disfruten licencia ilimitada antes del día 1.º del corriente mes, ó sea los voluntarios y sustitutos del reemplazo de 1880 y anteriores, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyos puntos residan individuos de los anteriormente expresados, ordenarán su incorporación á esta capital, presentándose desde luego en este Gobierno militar antes del día 22 del actual; en inteligencia que de no verificarlo se les perseguirá como desertores.

Los referidos Sres. Alcaldes se servirán oficiar á este Gobierno incluyendo relación nominal de los individuos que se incorporen, ó manifestando las causas ó razones de los que no puedan incorporarse.

Si en algún pueblo no hubiese individuo alguno que deba verificar su incorporación, lo participarán igualmente para tener la seguridad de que todos los pueblos han cumplido con lo que se ordena.

Madrid 13 de Octubre de 1881.—González Goyeneche.

Administración económica.

Ordenado por Real orden de 1.º del actual que el plazo para la adquisición de cédulas personales sin recargo termine el día 16, y que en las provincias donde antes de este día sea tan excesiva la demanda que imposibilite su expedición, se formen listas de los pedidos que se hagan, las cuales se correrán el citado día 16 y llevando cada pedido la numeración correlativa, de la cual tomará nota el Jefe económico á fin de que no se expidan más cédulas sin recargo

que las comprendidas en relacion, se hace saber del público para que evite los perjuicios que en caso de gran afluencia se le siguieran, presentando los citados pedidos en los locales que á continuacion se expresan, á donde podrán tambien acudir pasado dicho dia los que hayan obtenido cédula, y no dar lugar al procedimiento de apremio que contra ellos debe empezar el 1.º de Noviembre próximo.

Despacho Central.

D. Manuel Cuzzani, Administracion económica.

Distrito de la Universidad.

D. Alfonso Daniel, Pizarro, 24, principal.

D. Francisco Herraiz, Palma Alta, 51, bajo.

Distrito de Palacio.

D. Manuel Pardo, Luisa Fernanda, 12, bajo.
D. Eugenio Corella, Viento, 3.

Distrito de la Audiencia.

D. Ignacio Castillo, Cuchilleros, 19, segundo.
D. Joaquin Zanoletti, San Carlos, 4, cuarto.

Distrito del Hospital.

D. José Sanchez Peña, Atocha, 64, principal.

D. Leonardo Abella, idem y C.ª baja, 21, cuarto.

Distrito de la Inclusa.

D. Agustin Melgares, Amparo, 10, segundo.

Distrito del Hospicio.

D. Márcos Perez, Hortaleza, 60.
D. Agustin Caballero, Beatas, 12, principal.

Distrito de la Latina.

D. Luis Higuera, Solana, 7, principal.

Distrito de Buenavista.

D. Hermenegildo Perez, Gravina, 5, tienda.
D. Rafael Gonzalez, Travesía del Conservatorio, 4.

Distrito del Congreso.

D. Manuel Paris, Atocha, 64, principal.
D. Saturnino Gomez, Leganitos, 36, principal.

Distrito del Centro.

D. Donato Salazar, Jacometrezo, 82.
D. Francisco Sanz, Montera, 41.

Madrid 12 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Juan Oriol.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Guillermo Bollanel.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	5 410
D. Manuel Sanchez.....	Torrejon.....	Rústica.....	Torrejon.....	Clero.	42'75
D. Manuel Mier.....	Meco.....	Urbana.....	Meco.....	Idem.	127
D. Benito Tarayilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	56'13
D. Felipe de Lúcas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	81'25
D. José María Sanz.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	Idem.	175'13
D. Dámaso Godin.....	Daganzo.....	Idem.....	Daganzo.....	Idem.	23'75
D. Santiago Benito.....	Los Molinos.....	Urbana.....	Los Molinos.....	Idem.	25
D. Juan del Real.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Villaviciosa.....	Estado.	11'24

Madrid 2 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. José Oria.....	Madrid.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	768
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	850
D. Valentin Diaz.....	Montejon.....	Rústica.....	Buitrago.....	Clero.	56'25
D. Aquilino Asensio.....	Aranjuez.....	Idem.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	550

Madrid 3 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Alonso Galvan.....	Madrid.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	5.010
D. Valentin Diaz.....	Belmonte.....	Rústica.....	Belmonte.....	Clero.	6'27
D. Julian Dominguez.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Fuentidueña.....	Idem.	120
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	280

Madrid 4 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Pedro Paredes.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Navalcarnero.....	Clero.	7'61
D. Félix Torres.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Idem.	137'75

Madrid 5 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.**Brea.**

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno del monte Robledal, de estos propios, pudiendo disfrutar los dichos pastos con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 2.000 pesetas que es el de la subasta, que tendrá lugar en la sala capitular de esta villa el día 13 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo de Montes.

Se llaman licitadores.

Brea 11 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Gregorio Diaz.

Cenicientos.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas y demás condiciones que se hallan en el pliego de las mismas, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se arriendan los pastos del monte denominado Albercas y Alberquillas, de estos propios, para su disfrute con 300 cabezas de ganado lanar ó 60 de vacuno por todo el año forestal, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que también está de manifiesto.

Los remates se efectuarán en la casa destinada á Ayuntamiento de esta villa, de diez á doce de su mañana del día siguiente al de los 30 que han de mediar de sde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Y para el caso que no hubiera licitadores en dichas subastas, con el fin de evitar dilaciones, queda desde luego anunciada otra segunda á los 10 días siguientes al de la primera, que se celebrarán en el sitio y horas citadas, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores.

Cenicientos 10 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Ignacio Magan.

Collado Mediano.

Con la competente superior autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á público remate los pastos de todo el año de la Cerca Carrión, de estos propios, desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Setiembre de 1882, para 60 reses lanares, en 75 pesetas.

Y para su único remate ó subasta ha señalado este Ayuntamiento el día 13 del mismo Noviembre, y hora de las doce del día, en esta casa consistorial, previo toque de campana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Collado Mediano 9 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

Coslada.

El día 6 de Noviembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del Prado Ejido de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Coslada 7 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pascual Robles.

Fuentidueña de Tajo.

Extracto de las sesiones celebradas por la expresada Corporacion municipal durante el primer trimestre del actual año económico, formado por esta Secretaría en virtud y para los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesion inaugural de 1.º de Julio.

Reunidos en la sala capitular á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, fueron

recibidos con toda urbanidad los nuevamente elegidos para el expresado cargo, dándoles posesion del mismo, despues de lo cual se retiraron y abandonaron el salon los actuales Concejales que cesan en este dia, dándose así por terminada la primera parte de esta sesion.

Continuando esta se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma que dispone la ley Municipal, resultando elegido D. Julian Dominguez y Sanchez por siete votos contra uno que obtuvo Don Juan Domingo Sanchez, y proclamado que fué dicho Sr. Dominguez, pasó á ocupar la presidencia, recibiendo en el acto las insignias de su cargo.

En seguida se procedió de igual manera á la eleccion de primero y segundo Tenientes de Alcalde, resultando elegidos respectivamente por siete votos cada uno los Sres. D. Nicolás de la Plaza y D. Tomás García Cuenca, y proclamados, pasaron á ocupar los puestos que respectivamente les corresponde, procediéndose en seguida á la numeracion de órden de los Sres. Concejales por el número de votos obtenidos por cada uno al ser elegidos, dando el resultado siguiente: 1.º D. Juan Domingo Sanchez; 2.º D. Joaquin Pulido; 3.º D. Anselmo Sanchez; 4.º D. Olegario Zamora; 5.º D. Serafin Gonzalez; 6.º D. Guillermo Cambronero.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Regidor Síndico, recayendo la eleccion por unanimidad en el Concejal D. Joaquin Pulido y Dominguez; y acordándose celebrar una sesion semanal, que tendrá lugar los domingos á las diez de la mañana, excepto la época de invierno, que será á las once, se dió por terminada y levantada esta sesion inaugural.

Sesion ordinaria de 3 de Julio.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad nombrar Regidor Interventor de fondos municipales al Concejal D. Olegario Zamora.

Se acordó asimismo fijar por ahora en dos el número de Comisiones permanentes, que serán de Presupuestos y de Beneficencia y Sanidad, nombrándose para componer la primera á los señores García Cuenca, Sanchez (D. Juan Domingo) y Sanchez (D. Anselmo); y para la segunda, á los Sres. Plaza, Pulido y Gonzalez.

Se acordó por unanimidad nombrar Secretario de esta corporacion á D. Raimundo Sanchez Cámara, que interinamente desempeña el citado cargo.

Se acordó nombrar para el cargo de Alguacil ó portero á D. Bernardo Iglesias, cesante del mismo.

Se acordó separar á D. Antonio Quero del cargo de encargado del reloj de villa, nombrándose en su lugar á Don Elías Casero, cesante de dicho cargo, recayendo el mismo acuerdo respecto del Depositario de fondos municipales Don Tomás de la Plaza, y nombrando en su lugar á D. Ignacio Olivas, que anteriormente ha desempeñado también el citado cargo.

Se acordó autorizar al Concejal señor Sanchez (D. Juan Domingo) para que perciba de la Compañía del ferrocarril del Tajo los intereses de obligaciones de la misma vencidos en 1.º del actual.

También se acordó se solicite del Excmo. Sr. Marqués de Remisa la cesion gratuita de la casa que le pertenece en esta poblacion y que para nada utiliza, con el fin de construir en ella nuevos locales dedicados á la primera enseñanza; y caso de conseguirse dicha cesion, se formule el oportuno expediente para llevar á efecto dicha construccion. Y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria de 10 de Julio.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de que con fecha 4 del actual ha tomado posesion el infrascrito del cargo de Secretario de esta Corporacion.

Se aprobó la minuta de exposicion que se dirige al Excmo. Sr. Marqués de Remisa, y que en seguida se la dé el curso correspondiente.

Se dió lectura y se aprobó por unanimidad un proyecto de reglamento de órden interior de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó dividir en tres secciones los contribuyentes de esta villa para los efectos de organizacion de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico.

Asimismo y por unanimidad se acordó que con motivo de la recoleccion de cereales, se suspendan las sesiones durante el presente y próximo mes de Agosto, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria de 14 de Agosto.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se procedió al sorteo de vocales de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico, dando el resultado siguiente: 1.ª seccion, D. Ramon Algaba y Roblejo, D. Francisco Duarte, D. Timoteo Lopez Jaraba; 2.ª seccion, D. Juan Fernandez y Brea, Don Antonio Carpintero, D. José Fernandez Buendía; 3.ª seccion, D. Marcos Cabezas, D. Juan del Olmo, D. Juan José Zurita.

Se acordó se publique en seguida el resultado que precede, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria de 4 de Setiembre.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó igualmente el expediente instruido por la Alcaldía, relativo al arrendamiento de las tierras que en este término posee la Beneficencia municipal, y que se instruya otro con el fin de exigir los atrasos que por dicho concepto se adeudan hasta este dia.

Se acordó reformar la lista de pobres de Beneficencia, nombrándose á los señores García Cuenca y Pulido para que en union del Sr. Presidente formulen en proyecto la mencionada lista.

También se acordó que la citada Comision forme un proyecto de condiciones bajo las cuales ha de otorgarse por la corporacion y por término de cuatro años el contrato verbal que la misma tiene concertado con el Profesor de Medicina titular de esta villa D. José Llavador y Estruch.

Se acordó por unanimidad nombrar Farmacéutico titular de Beneficencia de esta localidad á D. Práxedes Castanedo.

Igualmente se acordó se anuncie por término de 20 días la vacante de la plaza de Sangrador de Beneficencia de esta villa.

Asimismo se acordó que el domingo próximo no haya sesion en virtud de celebrarse dicho día la funcion popular de Nuestra Señora de Alavilla, patrona de esta poblacion, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria de 18 de Setiembre.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó igualmente el proyecto de lista de pobres de Beneficencia, formulado por la Comision nombrada al efecto, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria de 25 de Setiembre.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la circular de la Administracion económica, fecha 12 del actual, sobre renovacion de la mitad de los individuos que componen la actual Junta pericial, y se acordó nombrar para el expresado cargo á D. Juan García Cuenca y D. Juan Francisco de la Plaza, y como suplente á D. Juan Pedro del Olmo; y con respecto á los tres peritos y dos suplentes cuyo nombramiento corresponde á la citada Administracion, se acordó se eleve á la misma la oportuna propuesta en terna, segun está prevenido.

También se acordó se forme por la Alcaldía el oportuno expediente sobre confeccion del padron de prestacion personal obligatoria con el fin de atender por medio de la misma á la recomposicion de los caminos vecinales, que se hallan en un estado lamentable.

Asimismo se acordó socorrer con la cantidad de 15 pesetas y por vía de li-

mosna á la pobre de Beneficencia Faustina Espada, en atencion al miserable estado en que se encuentra, cargándose dicha suma al cap. 5.º, art. 4.º del presupuesto de gastos de este distrito municipal.

Se acordó nombrar encargado del reloj de villa por dimision del que desempeña dicho cargo, á D. Fulgencio Garillete.

Se aprobó la distribucion de fondos para el próximo mes de Octubre, y se levantó la sesion.

Así más por menor resulta de las actas de sesiones que obran en el libro corriente archivado en esta Secretaría, y al que me remito.

Y para su presentacional Ayuntamiento se forma el presente extracto que firmo en Fuentidueña de Tajo á 1.º de Octubre de 1881.—El Secretario del Ayuntamiento, Raimundo Sanchez Cámara.

1.º de Octubre de 1881.

Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la sesion del día de mañana á fin de que sea examinado y aprobado por dicha corporacion, consignándose á continuacion diligencia del acuerdo que recayese.—El Alcalde, Julian Dominguez.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesion celebrada en este día, se acordó prestarle su aprobacion en todas sus partes por encontrarle conforme con las actas de las sesiones á que el mismo se refiere, disponiendo se remita inmediatamente al Excmo. Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, segun está prevenido.

Fuentidueña de Tajo 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Julian Dominguez.—El Secretario, Raimundo Sanchez Cámara.

Guadarrama.

En la noche del 6 del corriente ha faltado de un prado de esta jurisdiccion titulado Mesino, un caballo de tres años y medio, capon, castaño oscuro, de poco mas de seis cuartas, marco de PC en la llana izquierda, pelos blancos en el menudillo izquierdo y parte de la caña, de la propiedad de D. Paulino Corral, de esta vecindad.

Guadarrama 8 Octubre de 1881.—El Alcalde, Matias Geromini.

Manzanares el Real.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos ánuos de la dehesa titulada Colmenarejo, del comun de vecinos de esta villa, los del Chapparral de las Viñas, de igual procedencia, bajo el tipo de 2.000 pesetas y 550 respectivamente, utilizados con 200 reses vacunas y 400 reses lanares, con sujecion al pliego facultativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyas subastas tendrán efecto en el local del mismo el 17 de Noviembre próximo, desde las doce de su mañana en adelante, con asistencia de un empleado del ramo de Montes ó Guardia civil.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Manzanares el Real 10 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Angel Viñas.

Pelayos.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de esta villa, subasta en pública licitacion los pastos de invierno del monte de sus propios denominado Enfermería, para 150 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 250 pesetas y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en estas casas consistoriales á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á las doce de la mañana.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Pelayos 11 de Octubre de 1881.—Por acuerdo del Alcalde, el Regidor Regente, José Redondo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Aranjuez.

D. Fernando Pastor y Sanz, Capitan graduado, Teniente Fiscal del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de caballería.

Habiéndose ausentado de este canton, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del 4.º escuadron de dicho regimiento Francisco Guerrero Gutierrez, natural de Lucena, provincia de Córdoba, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa dicho regimiento en este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Aranjuez 6 de Octubre de 1881.—El Fiscal; Fernando Pastor.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto se cite por medio del presente á Domingo Arza y Garayo, sereno de comercio que fué con el núm. 122 duplicado de este distrito, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia criminal en causa pendiente en el mismo por atentado á dicho sereno como agente de la autoridad.—V.º B.º—El señor Juez, Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso se cita y llama á D. Adolfo Labrut, de nacion francesa, que llegó á esta Corte en los primeros dias de Agosto último, hospedándose en el Hotel de Embajadores, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por tentativa de estafa al mismo.

Madrid 6 de Octubre de 1881.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Lopez Planas contra D. José de Rebolledo y Diaz, hoy difunto, sobre pago de pesetas, seguidos despues por D. Manuel Gonzalez Flores, vecino de Algeciras, y continuados ahora por D. Manuel Tourné y Camacho, como administrador y representante legal de la testamentaria de D. Joaquin José Tourné, cesionarios este y el D. Manuel del primitivo acreedor D. Manuel Lopez Planas, se requiere por el presente á los herederos del D. José de Rebolledo para que en el término de 50 dias presenten en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda los títulos de pertenencia de la hacienda denominada del Terraplen ó de Rebolledo, y casas números 40 y 41, ó sea el 72 nuevo, y la número 42, 70 nuevo, de la calle de San Rafael de la ciudad de San Fernando, embargadas en dichos autos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1881.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en 16 del corriente mes de Marzo en los autos ejecutivos que seguía D. Manuel Gonzalez Flores, vecino de Algeciras, contra D. José de Rebolledo, hoy sus herederos, cuyos autos continúa hoy la testamentaria de D. Joaquin José Tourné, cesionario de aquel, sobre pago de pesetas, y su pieza separada sobre administracion de los bienes embargados en Pinto, se hace saber á los expresados herederos de D. José de Rebolledo que por otra providencia de 24 de Febrero de 1879 se ha mandado ponerles de manifiesto en la Escribanía del que refrenda por término de ocho dias las cuentas rendidas por el Administrador judicial de dichos bienes D. Mariano Vallejo, cuyos ocho dias empezarán á contarse 50 despues de la última publicacion de este edicto en los periódicos oficiales de esta Corte.

Asimismo se les hace saber que el citado Administrador Sr. Vallejo ha solicitado se le releve del cargo, y pedido la parte actora se nombre en su reemplazo á D. Félix Diaz, vecino de Pinto, cuya peticion se ha mandado comunicar á los mencionados herederos de Rebolledo.

Y para que les sirva de notificacion se hace notorio por medio de este edicto.

Madrid 26 Marzo de 1881.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Lopez Planas contra D. José de Rebolledo y Diaz, hoy difunto, sobre pago de pesetas, seguidos despues por D. Manuel Gonzalez Flores, vecino de Algeciras, y continuados ahora por D. Manuel Tourné y Camacho, como administrador y representante legal de la testamentaria de D. Joaquin José Tourné, cesionarios este y el D. Manuel Gonzalez del primitivo acreedor D. Manuel Lopez Planas, se cita y llama á los herederos del nominado D. José Rebolledo y Diaz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 50 dias se personen en dichos autos bajo una sola representacion á usar del derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y no se volverá á hacerles otras notificaciones que las que la ley determine.

Madrid 20 de Abril de 1881.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores. 160

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Angela Suarez, que ha vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 46, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal por lesiones á la niña Paulina Perez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita por el presente y término de cinco dias á Manuel Verges, de oficio papalista, Antonio N., de ocupacion sirviente, que frecuentan el billar del café de Zaragoza, y á Cristina N., la cual es prostituta, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que en dicho término comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Gregorio Recuero Merino por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 Octubre de 1881.—V.º B.º—

Calleja.—El Escribano, por mi compañero Sr. Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1876, esta Direccion general ha señalado el dia 31 del actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la segunda seccion de la carretera de tercer orden de Badajoz á Villanueva del Fresno, comprendida entre Olivenza y las riberas del Taliga y Fregamuñoz, por su presupuesto de contrata de 516.729'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 25.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Octubre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion 2.ª de la carretera de tercer orden de Badajoz á Villanueva del Fresno, comprendida entre Olivenza y las riberas del Taliga y Fregamuñoz, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1866, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la seccion de carretera de Villamartin al puerto de Montejaque, en la de Jerez á Ronda, provincia de Málaga, por su presupuesto de contrata, que importa 261.757 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la seccion de carretera de Villamartin al puerto de Montejaque, en la de Jerez á Ronda, provincia de Málaga, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncio.

Compañía española para la fabricacion de bujías esteáricas.

Balance-situacion de la misma en 31 de Marzo de 1881.

	Pesetas céntos.
ACTIVO.	
Fincas.....	431.536'80
Máquinas y utensilios....	160.036'54
Fábrica de ácidos.....	42.088'25
Caja.....	13.381'01
Primeras materias y efectos de fabricacion.....	133.717'46
Productos elaborados....	188.786'30
Cuentas de depósitos en Madrid.....	27.215'65
Idem id. de consumidores en provincias.....	5.362'41
Idem de id. en Madrid....	4.137'21
Idem diversos.....	41.530'31
	<hr/>
	1.047.791'94
Valores en depósito.....	90.000
	<hr/>
	1.137.791'94
PASIVO.	
Cuentas de consumidores en provincias.....	71'50
Idem diversas.....	16.509'14
Efectos á pagar.....	50.000
Fondo de reserva.....	80.000
Capital.....	800.000
Pérdidas y ganancias....	101.211'30
	<hr/>
	1.047.791'94
Depositantes de valores...	90.000
	<hr/>
	1.137.791'94

El Director gerente, Francisco Prieto.—El Tenedor de libros, Secretario, Carlos Márquez. 51—P.